EXPTE. D- 1166 /20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al Día del Himno Nacional Argentino que se conmemoró el pasado 11 de Mayo cumpliendo su 207° Aniversario. La Asamblea Constituyente del año XIII sancionó como Himno Nacional Argentino la canción patriótica compuesta con versos de Vicente López y música de Blas Parera.-

DIP. MARCOS DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone adherir al Día del Himno Nacional Argentino Mundial que se conmemoró el pasado 11 de Mayo.

Este año celebramos el 207° aniversario de nuestro Himno Nacional Argentino, canción que nos representa y nos enorgullece como argentinos.

La Asamblea del año XIII sancionó como Himno Nacional Argentino la canción patriótica compuesta con versos de Vicente López y música de Blas Parera.

Cada 11 de Mayo recordamos el día en que la letra presentada por Vicente López y Planes fue escogida como canción patria, y posteriormente, sería llamada "Himno". La obra sufriría distintos arreglos musicales hasta adoptar su forma actual. Sin embargo, siempre mantuvo su esencia, por la que es un canto a la libertad e independencia. Junto a la Bandera y al Escudo, constituye uno de nuestros principales símbolos nacionales.

El 24 de mayo de 1812 se presentó en la "Casa de Comedia" de Buenos Aires la obra teatral "El 25 de Mayo" de Blas Parera, referida a la revolución de Mayo de 1810, la cual terminaba con un himno coreado por los actores. Uno de los espectadores, el porteño Vicente López y Planes, se sintió inspirado y esa misma noche escribió la primera estrofa de un himno para reemplazar al de Morante, al que el catalán Blas Parera había puesto música. El decreto 10.302 del 24 de abril de 1944 aprobó la Marcha como el Himno Nacional Argentino.

En la actualidad, la versión vigente del Himno corresponde a la transcripción realizada por Luis Lareta, que se ajusta a lo acordado el 25 de septiembre de 1928 por el Poder Ejecutivo de la Nación. Y allá por el año 1900 se había reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo utilizar una versión reducida de la marcha para actos oficiales y públicos.

Esta fecha tan significativa al cumplirse dos años, no debe pasar desapercibida, muy por el contrario debemos hacer un alto en nuestras tareas y detenernos a entonar nuestro himno nacional, sintiendo en el alma cada estrofa, y así cada letra de nuestro himno conllevara el impulso necesario para que cada uno de nosotros cumpla fielmente en su labor con nuestro país.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Evoca el nacimiento de nuestra patria y refleja los sentimientos de un país que permanentemente lucha por la libertad, la soberanía y la democracia. Insisto debe revalorizarse fechas tan significativas que hacen al ser argentino. Este bicentenario de nuestro Himno Nacional Argentino apareje en cada uno de nosotros un momento de reflexión.

Por lo motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.-

DIP. MARCOS DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1166 /20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.